



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso de expropiación, con solicitud de levantamiento de medida presentada por la parte demandada. Sírvasse proveer. Barranquilla, 19 de abril de 2023.

Barranquilla, 12 de mayo de 2023-

KASANDRA PAREJO
LA SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO:	EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – “ANI”
DEMANDADO:	PARRISH & CIA en liquidación e INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – “INVIAS”
RADICADO:	08001353-008-2018-00287-00

En este asunto se ha recibido un memorial de la apoderada de la parte demandada PARRISH & CIA en liquidación, a través del cual solicita lo siguiente:

- Se sirva expedir el oficio de cancelación de la medida cautelar inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No, 040-295416 Anotación No. 04.

Revisado el expediente se advierte que este despacho mediante sentencia de fecha 1 de septiembre de 2020 dispuso no acceder a las pretensiones de la demanda, decisión que fue confirmada por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial mediante sentencia de segunda instancia de fecha 29 de octubre de 2020, por lo que deviene pertinente acceder a la solicitud de cancelación de inscripción de la demanda, ante la terminación del proceso.

Por mérito de lo expuesto el Juzgado,



RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la cancelación de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N°040-242704 y 040-295415, medidas que fueron comunicadas por oficio No 614 del 19 de marzo de 2019. Oficiase en tal sentido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
JUEZ**

Auto notificado por estado de fecha 15 de mayo de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbdd6aed5485939f95d272698a9ab52fcb87ab99c6ccff178d5486e2a2d2da3d**

Documento generado en 12/05/2023 03:09:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>